

## CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de octubre de 2023 se dictó resolución de convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha resolución de convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 24 de octubre de 2023, así como su extracto en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 254 de 24 de octubre de 2023).

**SEGUNDO.-** En relación con la intensidad de las ayudas económicas, el artículo 7 de la convocatoria establece “*La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de CUATROCIENTOS MIL EUROS [400.000 EUROS]*”.

Dicho importe corresponde al gasto total para esta convocatoria y no a la intensidad de la ayuda que es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS).

En atención a lo anterior, por medio de la presente, se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

**ÚNICO .-** Corregir el error material advertido en el artículo 7 de la Resolución de Convocatoria de fecha 20 de octubre relativo a la cuantía máxima de la ayuda concedida, siendo la cifra correcta CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 EUROS) y no CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 EUROS).

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart  
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS\_PYME\_023

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE4L6EFW6TGPNVQWEIVROMQ	Fecha	31/10/2023 14:11:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PE4L6EFW6TGPNVQWEIVROMQ">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PE4L6EFW6TGPNVQWEIVROMQ</a>	Página	1/1	